MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO DE CONTRATOS
749686820

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2023 / ARLOF - GRUCO 3.1

Bogotá, D.C., 24 NOV 2023

Señora teniente
LILIANA FABIOLA CORREA RIAÑO
Jefe Red Gestión de Apoyo Diagnostico y Terapéutico DISAN
Dirección de sanidad
CL 44 No. 50-51 piso 2
Ciudad

Asunto: notificación modificación 001 de 2023 al contrato No.07-8-20241-22

En su calidad de supervisor del contrato, me permito informar a la señora teniente que se surtió tramite de legalización la modificación No. 001 del contrato No. 07-8-20241-23 suscrita con **PRODUCTOS ROCHE S.A.**, que tiene por objeto la **SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, en consecuencia, se adjunta copia de la modificación para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN

Elaboró: Abg. PABLO FIDEL BARRANTES LÓPEZ
DISAN GRUCO

Revisó: MY. YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA
DISAN GRUCO

Fecha de elaboración: 23/11/2023
Ubicación: C:\Documents and Settings\CONTRATOS\Mis documentos

749686820

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2023 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-8-20241-22 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN–POLICÍA NACIONAL–DIRECCIÓN DE SANIDAD Y PRODUCTOS ROCHE S.A.

Entre los suscritos a saber, brigadier general **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.938.468, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de Directora de Sanidad de la Policía Nacional, según Resolución No. 5373 del 08 de septiembre de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor **RODRIGO ALONSO GÓMEZ BURBANO,** mayor de edad, identificada con C.C No. 19.376.330, quien actúa en calidad de Representante Legal de **PRODUCTOS ROCHE S.A.** identificado con el **NIT.** 860003216 8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato Principal No. **07-8-20241-22** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 30 de diciembre de 2022, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO **SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, de conformidad con el Anexo No. 1 **"DATOS DEL CONTRATO"**, por un valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($6.362.936.101,72) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, según la Cláusula Tercera **VALOR**, los cuales se cancelarán de acuerdo con los valores establecidos en la ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" y un Plazo de Ejecución DIECINUEVE (19) MESES, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la Garantía única por parte de la DISAN.

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 04 de enero de 2023, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2023-000514-AREAD-GRUCO, de la misma fecha, suscrita por la Directora de Sanidad de la Policía Nacional

C. Mediante comunicación oficial GS-2023-049141-DISAN de fecha 08 de agosto de 2023, se solicitó la entidad PRODUCTOS ROCHE S.A., realizar la modificación a la cláusula VALOR asignando su presupuesto de forma global y no por grupos como se encuentra actualmente, así mismo el día 25 de agosto de 2023, la empresa allega aceptación de la modificación firmada por su representante legal.

D. Que mediante comunicación oficial GS-2023-071946-DISAN de fecha 05 de noviembre de 2023, firmada por la señora teniente LILIANA FABIOLA CORREA RIAÑO, Jefe Grupo Apoyo Diagnostico y Terapéutico – en calidad de supervisor, solicita a la señora Directora de Sanidad, autorizar modificación del Contrato No. 07-8-20241-22, en los siguientes términos:

"De manera atenta me dirijo a mi general con el fin de solicitar tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda llevar a cabo modificación para que el presupuesto asignado para el presente contrato, sea global y no por grupo como se encuentra actualmente, el cual está suscrito con la empresa PRODUCTOS ROCHE S.A, que tiene por objeto "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL". Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

EJECUCIÓN	*PRODUCTOS ROCHE S.A.*
FECHA DE INICIO	*04/01/2023*
FECHA DE FINALIZACIÓN	*04/08/2024*
PRESUPUESTO TOTAL	*$6.362.936.101,72*
PRESUPUESTO VIGENCIA 2022	*$623.043,66*
PRESUPUESTO VIGENCIA 2023	*$4.241.593.18990*
PRESUPUESTO VIGENCIA 2024	*$2.120.719.868,16*

UNIDAD EJECUTORIA DEL RECURSO	*Nivel País*

Lo anterior con el fin de no incurrir en tener reserva del recurso asignado y cubrir la atención a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la asignación de recursos por grupo se encuentra distribuido actualmente de la siguiente manera:

GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	TOTAL
GRUPO 1	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO HEMATOLOGIA, QUIMICA, HORMONAS, MARCADORES TUMORALES Y HEMOGLOBINA GLICOSILADA	256.895,06	3.822.054.607,92	1.911.027.303,96	5.733.338.806,94
GRUPO 26	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PRUEBAS INFECCIOSAS	2.490,00	231.320.794,56	115.604.307,36	346.927.591,92
GRUPO 27 PRUEBAS DIAGNOSTICAS PCR - NACIONAL					
1	EXTRACCIÓN, AMPLIFICACIÓN Y LECTURA AUTOMATIZADA DE ÁCIDOS NUCLEICOS	319.513,10	153.366.288,00	76.683.144,00	230.368.945,10
2	PRUEBA RAPIDA PARA LA DETECCIÓN DE ANTIGENOS DEL VIRUS SARS CoV 2 – COVID 19	10.318,00	18.614.299,42	9.286.512,84	27.911.130,26
3	MEDIO DE CULTIVO PARA TRANSPORTE VIRAL CON HISOPO	33.827,50	16.237.200,00	8.118.600,00	24.389.627,50
TOTALES		**623.043,66**	**4.241.593.189,90**	**2.120.719.868,16**	**6.362.936.101,72**

La distribución del presupuesto se realizó inicialmente por grupo, esto en atención a la solicitud por parte de Planeación de la Dirección de Sanidad, de desagregar el presupuesto por ítem a contratar, no obstante al ser más de 400 ítems estos fueron distribuidos en 27 grupos, a fin de facilitar la oferta por parte de las empresas interesadas, obteniendo como resultado la adjudicación de 16 contratos con diferentes grupos de acuerdo a las ofertas presentadas.

Es importante mencionar que para la realización del estudio previo se proyectaron cantidades estimadas de consumo promedio mes, que se utilizó como herramienta para establecer el valor estimado de la contratación, sin embargo estas cantidades han sido fluctuantes en el desarrollo de la ejecución del contrato, toda vez que hay reactivos con baja rotación y otros con alta rotación.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar la modificación del presente contrato de manera que el presupuesto sea global, con el fin de utilizarlo de acuerdo a las necesidades suscitadas en cada una de las unidades, esto por la variación de solicitudes de insumos y reactivos para el diagnóstico de enfermedades, control y tratamiento, a causa de los picos respiratorios, gastrointestinales y demás que se han presentado durante la vigencia 2023.

Es importante mencionar que contar con la posibilidad de tener un presupuesto global o flexible permite hacer uso de los insumos para atender a los usuarios del SSPN de acuerdo a sus posibles patologías influenciadas por picos epidemiológicos, factores de riesgo, genética y demás riesgos asociados, como es el ejemplo del aumento de las enfermedades respiratorias, enfermedades gastrointestinales:

GS-2023-077072-DISAN

- *alerta epidemiológica: influenza, virus respiratorio sincitial y SARS-CoV-2 del 06 de junio de 2023, de la Organización Panamericana de la salud quien informa:*

"Considerando el aumento de la actividad de los virus respiratorios a niveles prepandémicos y las hospitalizaciones asociadas predominantemente entre niños menores de 2 años, en la subregión andina y el cono sur, la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) recomienda a los Estados Miembros fortalecer e integrar la vigilancia de la influenza, el Virus Respiratorio Sincitial (VRS) y el SARS-CoV-2 y adoptar las medidas necesarias para la prevención y el control de los casos graves, asegurando una alta cobertura de vacunación en grupos de alto riesgo, un manejo clínico adecuado, la adecuada organización de los servicios de salud, el cumplimiento estricto de las medidas de control de prevención de infecciones, el suministro adecuado de antivirales y el tratamiento oportuno de las complicaciones asociadas."

- *Sociedad Colombiana de Pediatría del 16 de Mayo de 2023:*

"Las frecuentes lluvias presentadas en la mayor parte del territorio nacional, causadas por situaciones como el 'Fenómeno de La Niña' y la temporada invernal en el país, provocan el aumento de Infección Respiratoria Aguda (IRA) con varios casos en niños, niñas y adolescentes. De acuerdo con el Ideam (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales), nos encontramos en temporada de alerta debido a la ola invernal que atraviesa el país, específicamente en los territorios de Cundinamarca, Huila, Tolima, Eje Cafetero, Antioquia, Boyacá, Santander y Norte de Santander, y con ella una creciente afectación en la salud infantil con la aparición de virus y bacterias que desencadenan situaciones como neumonía, influenza, enfermedad neumocócica e incluso tuberculosis. Y es que esta situación de lluvias y fríos intensos que derivan casos de IRA en toda la población, particularmente en la población pediátrica, se prolongará hasta mediados de año cuando llegue el 'Fenómeno del Niño', que podría presentarse con un clima neutral, aumentando solo hasta agosto."

- *Comité de Vigilancia Epidemiológica a Nivel Distrital del Subsistema Urgencias y Emergencias en Salud Pública de la Secretaría de Salud de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C del 02 de Agosto de 2023 que reporta:*

"El último periodo epidemiológico analizado que va de la semana 24 a la 27 con respecto al mismo periodo anterior muestra una tendencia al aumento por encima del 30% en 17 entidades territoriales a la misma semana epidemiológica 29, se informa que de todas las 38 entidades territoriales del país, la única que no implica un riesgo para su población para este evento es Bogotá y hay algunas entidades territoriales como Amazonas, Vaupés, meta, Guaviare, Tolima, Caquetá, Putumayo, Casanare, Cundinamarca, donde su incidencia está por encima de los 270 casos por 100000 habitantes de acuerdo con esta situación, el canal endémico muestra que solamente 2.7% de las entidades se encuentran dentro de lo esperado, el 13. 5 se encuentran en situación de alerta, pero el 84% se encuentran por encima del límite superior, muy por encima de su histórico.

Situación de IRA en Colombia El Boletín informa que, en la atención de consulta externa y urgencias por Infección Respiratoria en las últimas cuatro semanas, los grupos de edad de 20 a 39 años representan el 26% de los casos, seguidos de los el Grupo de 5 a 19, la mayor proporción de consultas externas y de urgencias por IRA sobre el total de consultas se presenta en un 14% en los menores de 1 año, les siguen los niños de 2 a 4 años con un 13%, respectivamente. El canal endémico muestra que las consultas están en las urgencias por infección respiratoria, se ubican dentro de los límites históricos para esta semana. O sea, las 3 últimas semanas ya están por debajo del índice histórico para las hospitalizaciones por infección respiratoria en sala general, en las últimas cuatro semanas, por grupos de edad, los mayores de 60 representan el 23%, continúan los menores de 1 año con 22%, la mayor proporción de hospitalizaciones por infección respiratoria de hospitalizaciones por todas las causas, se presentó en los niños de 1 año con un 27%, le siguen los menores de 1 año y en el canal endémico las hospitalizaciones por IRA en sala general se ubican por debajo del límite superior, también las hospitalizaciones por infección en UCI, muestran que las últimas cuatro semanas por grupos de edad los mayores de 60 representan el 35%, posterior los menores de 1 año con el 27%. La mayor proporción de hospitalizaciones en UCI en cuidados intermedios sobre el total de hospitalizaciones, en la UCI se presentó en los niños de 1 año con 36%, seguido de los de 2 a 4 años, en el canal endémico se observa que está ubicado por encima del límite superior, o sea, no se ha podido disminuir la hospitalización en cuidados intermedios cuando se está en la circulación viral, podemos identificar que las últimas cuatro semanas, la influenza AH1N1 ha presentado una variación al descenso, mientras que el COVID ha presentado una variación al aumento."

- *Boletín epidemiológico semanal Semana epidemiológica del 21 al 27 de mayo de 2023:*

"A semana epidemiológica 21 de 2023, se han notificado 408 muertes probables en menores de cinco años: 205 por infección respiratoria aguda (IRA), 132 por desnutrición aguda (DNT) y 71 por enfermedad diarreica aguda (EDA). Las tasas de mortalidad preliminares en menor de cinco años para los tres eventos y según entidad territorial de residencia"

GS-2023-077072-DISAN

Es de precisar que los azucares reductores que es uno de los ítems que se encuentran en el presente contrato son necesarios para el control, diagnóstico y tratamiento como reporta Benedict (Guzmán, 2011):

"Esta prueba revela la presencia de azúcares del tipo glucosa que son capaces de reducirse en presencia de óxido cúprico. Normalmente las heces son azúcares reductoras negativas. Esta prueba es especialmente útil en infantes menores de 2 años con cuadros diarreicos, permitiendo establecer el diagnóstico de síndrome de intolerancia a la lactosa con la positividad de la prueba. Presenta poca o nula utilidad en la mayoría de los casos de adultos. Sin embargo, se han estudiado casos de intolerancia a la lactosa en pacientes ancianos, lo que ameritaría la aplicación de esta prueba."

Es de anotar que el presente contrato provee de la mayoría de las pruebas al laboratorio de Referencia Nacional de la ESPRI BG EDGAR YESID DUARTE VALERO, que se encarga del procesamiento a nivel nacional de los 22 laboratorios clínicos y del procesamiento de consulta externa de los usuarios del SSPN que habitan en la ciudad de Bogotá D.C.

Por lo anterior, muy respetuosamente, solicito se autorice la redistribución del presupuesto de los GRUPO 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO HEMATOLOGIA, QUIMICA, HORMONAS, MARCADORES TUMORALES Y HEMOGLOBINA GLICOSILADA GRUPO 26 SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PRUEBAS INFECCIOSAS y GRUPO 27 PRUEBAS DIAGNOSTICAS PCR - NACIONAL, con una asignación global por grupo quedando de la siguiente manera:

GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO	VALOR VIGENCIA 2022	VALOR VIGENCIA 2023	VALOR VIGENCIA 2024	TOTAL CONTRATO
GRUPO 1, 26 Y 27	PRUEBAS DE ALTA COMPLEJIDAD, PRUEBAS INFECCIOSAS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS PCR	**623.043,66**	**4.241.593.189,90**	**2.120.719.868,16**	**6.362.936.101,72**

De acuerdo a lo anterior mi General, mediante comunicado oficial N° GS 2023-049141-DISAN de Fecha 09/08/2023, se solicitó al proveedor PRODUCTOS ROCHE S.A., la aceptación a la modificación de manera que el presupuesto asignado para el presente contrato, sea global y no por grupo la cual fue aprobada, como se evidencia en el adjunto a esta solicitud."

E. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA TERCERA – VALOR** del contrato principal No. **07-8-20241-22**, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($6.362.936.101,72) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** asignado de la siguiente manera:

GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO	VALOR VIGENCIA 2022	VALOR VIGENCIA 2023	VALOR VIGENCIA 2024	TOTAL CONTRATO
GRUPO 1, 26 Y 27	PRUEBAS DE ALTA COMPLEJIDAD, PRUEBAS INFECCIOSAS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS PCR	**623.043,66**	**4.241.593.189,90**	**2.120.719.868,16**	**6.362.936.101,72**

VALORES UNITARIOS

GRUPO 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO HEMATOLOGIA, QUIMICA, HORMONAS, MARCADORES TUMORALES Y HEMOGLOBINA GLICOSILADA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	CUADROS HEMATICOS CON EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO CENTRAL DE PROCESAMIENTO POLICIA NACIONAL, LABORATORIO URGENCIAS HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL Y BANCO DE SANGRE HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL.	$ 1.989
2	ACIDO ÚRICO	$ 469
3	ALBÚMINA	$ 656
4	ALT	$ 656
5	AMILASA	$ 656
6	AST	$ 656
7	GAMA GLUTAMIL TRANSFERRASA	$ 656
8	BILIRRUBINA DIRECTA	$ 656
9	BILIRRUBINA TOTAL	$ 656
10	CALCIO	$ 482
11	COLESTEROL HDL	$ 790
12	COLESTEROL LDL	$ 917
13	COLESTEROL TOTAL	$ 446
14	CPK MB	$ 917
15	CPK TOTAL	$ 638
16	CREATININA	$ 446
17	DESHIDROGENASA LÁCTICA	$ 656
18	ELECTROLITOS (Na, K, Cl)	$ 584
19	FOSFATASA ALCALINA	$ 648
20	FÓSFORO INORGÁNICO	$ 648
21	GLUCOSA	$ 446
22	HIERRO TOTAL	$ 656
23	MAGNESIO	$ 656
24	PROTEÍNAS EN ORINA Y LCR	$ 1.188
25	PROTEÍNAS TOTALES	$ 656
26	TRANSFERRINA	$ 696
27	TRIGLICÉRIDOS	$ 446
28	UREA UV CINÉTICA – NITROGENO UREICO	$ 461
29	FACTOR REUMATOIDEO	$ 1.844
30	PROTEÍNA C REACTIVA	$ 1.844
31	ANTIESTREPTOLISINA (ASTOS)	$ 1.844
32	COMPLEMENTO C3	$ 2.096
33	COMPLEMENTO C4	$ 2.096
34	INMUNOGLOBULINA G	$ 2.060
35	INMUNOGLOBULINA M	$ 2.060
36	INMUNOGLOBULINA A	$ 2.060
37	ACIDO VALPROICO	$ 7.401
38	CARBAMAZEPINA	$ 7.456
39	OPIÁCEOS	$ 2.881
40	BENZODIACEPINAS	$ 7.868
41	CANNABINOIDES	$ 7.868
42	COCAÍNA	$ 7.868
43	BARBITÚRICOS	$ 8.275
44	ANFETAMINAS – SEMICUANTITATIVA	$ 7.868
45	ETANOL	$ 6.709
46	MICROALBUMINURIA	$ 2.096
47	LACTATO	$ 1.174
48	AMONIO	$ 714
49	CAPACIDAD DE FIJACION DE HIERRO	$ 1.071
50	ACIDO FÓLICO	$ 8.028
51	CORTISOL SERICO	$ 7.947
52	CORTISOL URINARIO	$ 7.947
53	ESTRADIOL	$ 6.874
54	FERRITINA	$ 7.518
55	FSH	$ 6.874
56	IgE REACTIVO	$ 4.404
57	LH	$ 6.874
58	PROGESTERONA	$ 6.778

GS-2023-077072-DISAN

59	PROLACTINA	$ 6.874
60	PSA TOTAL	$ 8.495
61	PSA LIBRE	$ 8.959
62	BETA HCG	$ 6.874
63	CA-125	$ 10.678
64	ALFAFETOPROTEINA	$ 7.854
65	T3 LIBRE	$ 7.135
66	T4 LIBRE	$ 6.404
67	TESTOSTERONA TOTAL	$ 6.364
68	VITAMINA B12	$ 8.973
69	TSH	$ 6.404
70	TT3	$ 6.384
71	TT4	$ 6.384
72	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO CEA	$ 7.854
73	ANTICUERPOS ANTI-TPO	$ 8.612
74	ANTICUERPOS ANTI-TIROGLOBULINA	$ 8.735
75	PTH	$ 7.649
76	DHEAS (DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO)	$ 6.828
77	INSULINA	$ 6.929
78	VITAMINA D	$ 12.317
79	CA 19-9	$ 10.678
80	CA 15-3	$ 9.711
81	IgG RUBÉOLA REACTIVO	$ 11.903
82	IgG TOXOPLASMA REACTIVO	$ 11.903
83	IgM RUBÉOLA REACTIVO	$ 11.903
84	IgM TOXOPLASMA REACTIVO	$ 11.903
85	IgM CITOMEGALOVIRUS REACTIVO	$ 11.903
86	IgG CITOMEGALOVIRUS REACTIVO	$ 12.556
87	PROCALCITONINA o PRESEPSINA	$ 24.713
88	NT-PRO BNP o BNP	$ 19.113
89	TROPONINA I	$ 17.538
90	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	$ 5.574

GRUPO 26 SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PRUEBAS INFECCIOSAS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	REACTIVO PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIH I – II CON ANTÍGENO P24.	$ 8.058,0
2	REACTIVO PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE HEPATITIS C.	$ 9.711,0
3	REACTIVO PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE HEPATITIS A.	$ 9.933,0
4	REACTIVO PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CORE IgG.	$ 6.960,0
5	REACTIVO PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CORE IgM.	$ 8.341,0
6	REACTIVO PARA LA DETECCIÓN DE ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B.	$ 6.710,0
7	REACTIVO PARA ANTIGENO e PARA LA HEPATITIS B.	$ 7.579,0
8	REACTIVO PARA ANTICUERPOS ANTI HBsAg.	$ 7.970,0
9	REACTIVO PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL ANTIGENO e DE LA HEPATITIS B.	$ 7.579,0
10	REACTIVO PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS DE CHAGAS.	$ 7.103,0
11	REACTIVO PARA SEROLOGIA PRUEBA TREPONEMICA.	$ 2.490,0

GRUPO 27 PRUEBAS DIAGNOSTICAS PCR - NACIONAL		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	EXTRACCIÓN, AMPLIFICACIÓN Y LECTURA AUTOMATIZADA DE ÁCIDOS NUCLEICOS	$ 63.903,0
2	PRUEBA RAPIDA PARA LA DETECCIÓN DE ANTIGENOS DEL VIRUS SARS CoV 2 – COVID 19	$ 10.318,0
3	MEDIO DE CULTIVO PARA TRANSPORTE VIRAL CON HISOPO	$ 6.766,0

NOTA: el IVA de los insumos y/o reactivos se discrimina en la oferta presentada

GS-2023-077072-DISAN

CLÁUSULA SEGUNDA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para ser tenido en cuenta en desarrollo del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal –si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás Cláusulas del Contrato Principal, que no haya sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN- La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su legalización y la presentación de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. 23 NOV 2023

EL CONTRATANTE

Brigadier general **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO**
Directora de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

RODRIGO ALONSO GOMEZ BURBANO
Representante Legal
PRODUCTOS ROCHE S.A.

Proyectó: Abg. **PABLO FIDEL BARRANTES LÓPEZ**
Analista Grupo Contratos DISAN – PONAL
Revisó: Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
M.Y. **JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL. (E)
Aprobó: Asesora **CARMEN LILIA PUIG GARCIA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN– PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 6015804400 Ext 7484/7514
disan.gruco-01@policia.gov.co
www.policia.gov.co

749686820

749686820

GS-2023-077072-DISAN

CLÁUSULA SEGUNDA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para ser tenido en cuenta en desarrollo del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás Cláusulas del Contrato Principal, que no haya sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN- La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su legalización y la presentación de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C.

EL CONTRATANTE

Brigadier general **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO**
Directora de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

RODRIGO ALONSO GOMEZ BURBANO
Representante Legal
PRODUCTOS ROCHE S.A.

Proyectó: Abg. **PABLO FIDEL BARRANTES LÓPEZ**
Analista Grupo Contratos DISAN – PONAL
Revisó: Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
M.Y. **JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL. (E)
Aprobó: Asesora **CARMEN LILIA PUIG GARCIA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN– PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 6015804400 Ext 7484/7514
disan.gruco-01@policia.gov.co
www.policia.gov.co

749686820